

INTRUCCIONES PARA LOS CENTROS DOCENTES SOBRE EL SISTEMA DE ABONO DE LAS BECAS DE LIBROS DE TEXTO

1. Este curso 2010/2011 el abono de las becas de libros de texto se realizará a través de tarjetas monedero.
2. Las tarjetas monedero estarán expedidas a nombre de la madre o del padre conforme a lo que indicaron en su solicitud de beca.
3. La Consejería de Educación procederá al reparto de las tarjetas en los centros docentes con beneficiarios en los primeros días de septiembre.
4. Las tarjetas se activarán el día 6 de septiembre. Por tanto, podrán ser utilizadas desde ese día hasta el 31 de octubre de 2010, día en que caducarán.
5. Los Centros deberán repartir las tarjetas a los beneficiarios quedando constancia de la recepción de las tarjetas monedero por parte de los mismos, mediante la firma del receptor en el albarán de entrega en la casilla correspondiente. Si se produce alguna incidencia o, en todo caso, si el día 10 de septiembre no se han recibido las tarjetas de los beneficiarios, deben ponerse en contacto con la Subdirección General de Becas y Ayudas, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
6. La tarjeta se remitirá a cada alumno al centro que indicaron en la solicitud. Por ejemplo, si en la solicitud indicaron que un alumno estudiaba en un CEIP y su hermano en un IES, a cada centro se remitirá la tarjeta que corresponda a cada alumno.
7. Se adjunta una Circular Informativa dirigida a los padres de los alumnos beneficiarios.